

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO
PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE
PROYECTOS MULTIPLES
MULT.I.PROYECTOS S.A.--.--
CUANTÍA:USD\$409.000,00.--.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de agosto del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, comparece la señora **Ornella Priscila Roditti Nuques** en su calidad de Presidente de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.**, y como su representante legal debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce que se agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en consecuencia capaz de obligarse y contratar, a quien yo conozco y conozco a su objeto, por lo que al conocerla doy fe. Bien instruida con el



y resultado de ésta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar este instrumento la señora Ornella Priscila Roditti Nuques en su calidad de Presidente de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.**, y, como su representante legal debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta

y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de junio del mismo año, se constituyó la compañía denominada

CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.; B) Por escritura pública

otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía

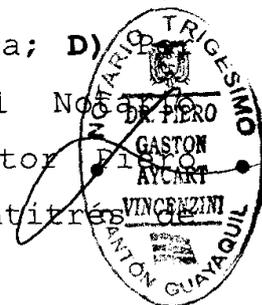
CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A., reformó sus estatutos en

los términos constantes en dicha escritura;

C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado J. Antonio Haz Quevedo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS**

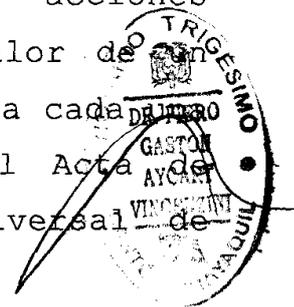
MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A., aumentó el capital social y reformo sus estatutos en los términos constantes en dicha escritura; D)

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Gastón Aycart Vincezini, el día veintitrés



Agosto de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de marzo del dos mil dos, la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.** realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y aumentó su capital social y reformó sus estatutos en los términos constantes en dicha escritura; **E)** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Bravo de Alava, el dos de Febrero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de Febrero de dos mil nueve, la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.**, incrementó el valor nominal de sus acciones a la suma de un dólar por cada acción, aumentando su capital social y reformó sus estatutos en los términos constantes en dicha escritura; **F)** Con fecha treinta y uno de julio del dos mil doce, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.**, para resolver de manera unánime el presente aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma

parcial de los estatutos sociales de la
compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES
MULT.I. PROYECTOS S.A.**, siendo este aumento en
la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL dólares
de los Estados Unidos de América, mediante la
emisión de CUATROCIENTAS NUEVE MIL nuevas
acciones ordinarias y nominativas por el valor
de un dólar de los Estados Unidos de América,
cada una de ellas. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con
los antecedentes expuestos, la señora Ornella
Priscila Roditti Nuques, en su calidad de
Presidente de la compañía **CORPORACIÓN DE
PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.**, y,
como su representante legal debidamente
autorizada por la Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas con fecha treinta y
uno de julio del dos mil doce, y cuya copia
anexó como habilitante para el presente
instrumento, declara: **A)** Aumentar el capital
social de esta compañía, en la cantidad de
CUATROCIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de
CUATROCIENTAS NUEVE MIL nuevas acciones
ordinarias y nominativas, por el valor de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una
de ellas, conforme se señala en el Acta de
Junta General Extraordinaria y Universal de



Accionistas de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce.- Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social de la compañía, quedara elevado de su capital actual de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el que estará dividido en CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

B) Aumentar el capital social autorizado de la compañía a OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- **C)** A consecuencia del aumento de

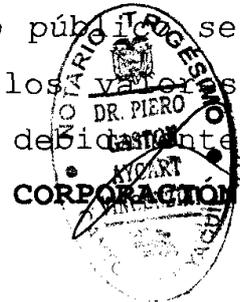
capital suscrito y pagado e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto, se reforma el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga el referido aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: **"ARTÍCULO TERCERO.- DEL**

CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a)

CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de Ochocientos treinta y nueve mil

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ ocho tres nueve. seis cero cero cero); y, **b) CAPITAL SUSCRITO:** El suscrito de la compañía es de Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ cuatro uno nueve. Ocho cero cero, cero cero), dividido en Cuatrocientos diecinueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la cuatro uno nueve ocho cero cero inclusive". **CUARTA: DECLARACIÓN BAJO**

JURAMENTO.- La señora Ornella Priscila Roditti Nuques, en su calidad de Presidente de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.**, con la gravedad del juramento, declara: A) Que la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.** no es contratista fallido ni mantiene negocios con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus dependencias, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- B) Que el aumento de capital que se suscribe en este instrumento público se encuentra debidamente integrado y los valores en él expresados se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de **CORPORACIÓN**



DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A..

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan

como habilitantes los siguientes instrumentos:

UNO) Copia del nombramiento del Presidente de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES**

MULT.I. PROYECTOS S.A. DOS) Copia certificada

del Acta de Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la compañía

CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.

PROYECTOS S.A., con fecha treinta y uno de

julio del dos mil doce.- TRES) Copia de la

cédula de ciudadanía, certificado de votación

de la representante legal y Registro Único de

Contribuyente de la compañía **CORPORACION DE**

PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A..

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Abogado

Rafael Pástor Vélez para que realice a nombre

de la compañía **CORPORACION DE PROYECTOS**

MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A., las gestiones

necesarias para la aprobación de la presente

escritura pública por parte de la Intendencia

de Compañías de Guayaquil y su posterior

inscripción en el Registro Mercantil de

Guayaquil.- Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas necesarias para la

validez de esta escritura.- Firmado) abogado

Rafael Pástor Vélez, matricula del foro de

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, UNIVERSAL, DE LA COMPANIA CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-



En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día martes treinta y uno de julio del dos mil doce, en sus oficinas que están situadas en los Olivos, Av. El Parque número 107, manzana 7, solar 8 Edificio Condominio María Trinidad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía **CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.**, contando con la concurrencia de sus accionistas, la señora Priscila Nuques Correa, quien concurre con dos mil setecientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; el señor José Alfredo Roditti Nuques; quien concurre con mil trescientas cincuenta acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; la señorita Priscila Johanna Roditti Nuquez, quien concurre con mil trescientas cincuenta acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; y, el señor Alfredo Nicolás Roditti Viteri, quien concurre con cinco mil cuatrocientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas. Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.-

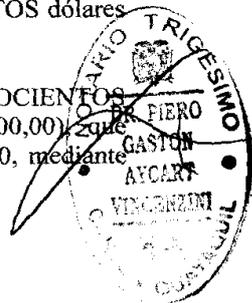
Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.800,00), que corresponden a DIEZ MIL OCHOCIENTAS acciones, por el valor de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad, ésta resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, el siguiente punto que previamente a la instalación de esta Junta General fue acordado para que constituya el orden del día de esta sesión:

PUNTO ÚNICO: Aumento de Capital suscrito, establecimiento de nuevo capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social.-

Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, su Presidente señora Ornella Priscila Roditti Nuques y actúa de Secretario el Gerente, señor Alfredo Nicolás Roditti Viteri, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionistas concurrente a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de analizar en forma detenida el punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS votos que equivalen a las DIEZ MIL OCHOCIENTAS acciones por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, adopta la siguiente resolución:

PRIMERA: Realizar un aumento de capital, en la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$409.000,00) que equivalen a 409.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00, mediante las siguientes formas:



1.1.) Capitalización de las cuentas siguientes:

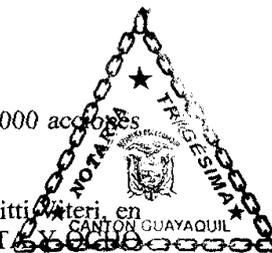
1.1.1.) Utilidades del ejercicio económico del año 2011, por el monto US\$10.256.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- Como consecuencia de esta capitalización, y a prorrata de sus acciones, le corresponden recibir a los accionistas de la empresa, el siguiente número de acciones: a) Alfredo Roditti Viteri, quien concurre con CINCO MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 50% del capital social de la compañía, le corresponden CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO acciones ordinarias y nominativas; b) Priscila Nuques Correa, quien concurre con DOS MIL SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 25% del capital social de la compañía, le corresponden DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas; c) Priscila Roditti Nuquez, quien concurre con MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 12.50% del capital social de la compañía, le corresponden MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas; y, d) Alfredo Roditti Nuques, quien concurre con MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene en su haber el 12.50% del capital social de la compañía, le corresponden MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas.

1.1.2.) Utilidades acumuladas de ejercicios económicos anteriores, por el monto US\$109.808.00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- Como consecuencia de esta capitalización, y a prorrata de sus acciones, le corresponden recibir a los accionistas de la empresa, el siguiente número de acciones: a) Alfredo Roditti Viteri, quien concurre con CINCO MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 50% del capital social de la compañía, le corresponden CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO acciones ordinarias y nominativas; b) Priscila Nuques Correa, quien concurre con DOS MIL SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 25% del capital social de la compañía, le corresponden VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas; c) Priscila Roditti Nuquez, quien concurre con MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene a su haber el 12.50% del capital social de la compañía, le corresponden TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS acciones ordinarias y nominativas; y, d) Alfredo Roditti Nuques, quien concurre con MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de su propiedad y quien tiene en su haber el 12.50% del capital social de la compañía, le corresponden TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS acciones ordinarias y nominativas.

1.2.) Mediante la compensación de créditos de:

1.2.1.) Los aportes de accionistas para futura capitalizaciones, la misma que mantiene un saldo de US\$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor del accionista Alfredo Roditti Viteri, tal como fue aprobado en Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha 31 de Diciembre del 2011. Los accionistas restantes renuncian al derecho preferente de suscribir acciones por ésta cuenta contable. Como consecuencia de esta compensación

de crédito, le corresponde recibir al accionista Alfredo Roditti Viteri 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.



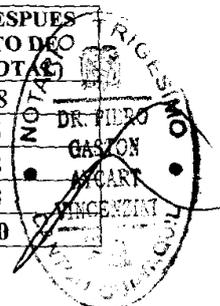
1.2.2.) El crédito que mantiene la compañía con el accionista Alfredo Roditti Viteri, en la cuenta por pagar a accionistas, por el monto de US\$38.936.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- Los accionistas restantes renuncian al derecho preferente de suscribir acciones por esta cuenta contable. Como consecuencia de esta compensación de crédito, le corresponde recibir al accionista Alfredo Roditti Viteri 38.936 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

1.3.) En virtud de la información detallada en los numerales que anteceden, el aumento de capital de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MUT.I.PROYECTOS S.A., se resume de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Utilidades del ejercicio económico	Utilidades acumuladas	Aporte accionistas futuras capitalizaciones	Cuenta por pagar a accionistas	TOTAL
Alfredo Roditti Viteri	5.128	54.904	250.000	38.936	348.968
Priscila Nuques Correa	2.564	27.452	0	0	30.016
Priscila Roditti Nuquez	1.282	13.726	0	0	15.008
Alfredo Rodtti Nuques	1.282	13.726	0	0	15.008
TOTAL	10.256	109.808	250.000	38.936	409.000

1.4.) En consecuencia se deja constancia que en virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera: a) Priscila Nuques Correa, desde la inscripción del presente aumento y luego de la emisión de sus acciones, será propietaria de 30.016 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, dando un total de 32.716 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, pagadas en su totalidad. b) José Alfredo Roditti Nuques, desde la inscripción del presente aumento y luego de la emisión de sus acciones será propietario de 15.008 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, dando un total de 16.358 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, pagadas en su totalidad. c) Priscila Johanna Roditti Nuquez, desde la inscripción del presente aumento y luego de la emisión de sus acciones, será propietaria de 15.008 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, dando un total de 16.358 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, pagadas en su totalidad, y; d) Alfredo Nicolás Roditti Viteri desde la inscripción del presente aumento y luego de la emisión de sus acciones será propietario de 348.968 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, dando un total de 354.368 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 cada una, pagadas en su totalidad.-

ACCIONISTAS	ACCIONES ANTES AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	ACCIONES DESPUES DE AUMENTO DE CAPITAL (TOTAL)
Alfredo Roditti Viteri	5.400	348.968	354.368
Priscila Nuques Correa	2.700	30.016	32.716
Priscila Roditti Nuquez	1.350	15.008	16.358
Alfredo Rodtti Nuques	1.350	15.008	16.358
TOTAL	10.800	409.000	419.800



1.5.) Dando cumplimiento a lo establecido en la doctrina 126, la Junta General de Accionistas ratifica que el crédito que sirve de base para el aumento realizado por el accionista Alfredo Roditti Viteri, descrito anteriormente no ha generado ningún tipo de interés.

SEGUNDA: 2.1) Que producto del aumento de capital antes detallado el capital social suscrito y pagado de CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A. se verá incrementado en la suma de US\$ 409.000,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) los que equivalen a 409.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una de ellas, por lo que el capital social de la compañía CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A., quedará elevado de su capital actual de US\$ 10.800 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América), a la suma de US\$ 419.800,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pagados en su totalidad, el que estará dividido en 419.800 (CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS) acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una; y, 2.2) que el capital autorizado se establece en la suma de US\$839.600,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América).-

TERCERA: A consecuencia del nuevo aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión, se reforma el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga el referido aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: **"ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la compañía es de Ochocientos treinta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 839.600,00); y, **b) CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la compañía es de Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$419.800,00), dividido en Cuatrocientos diecinueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la 000001 a la 419800 inclusive.- Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida y anulación de los títulos o de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determina la ley de compañías."

CUARTA: Se autoriza a la Presidente para que en su calidad de representante legal de esta compañía eleve a escritura pública lo resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido, incluyendo la declaración de que el presente aumento de capital se encuentra legalmente conformado, y que la compañía no es contratista incumplida del Estado Ecuatoriano.- El Secretario de esta Junta General deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante en la antes mencionada escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.-

Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las once horas veinte minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretario de esta Junta General y los apoderados de las compañías concurrentes.- f) Ornella Roditti Nuques, Presidente de la Junta.- f) Alfredo Nicolás Roditti Viteri, Gerente-Secretario, accionista.- f) José Alfredo Roditti Nuques, accionista.- f) Priscila Johanna Roditti Nuquez, accionsita.- f) Priscila Nuques Correa, accionista



Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía.- Guayaquil, 31 de Julio del 2012.-

Alfredo Nicolás Roditti Viteri
GERENTE - SECRETARIO





Guayaquil, 1 de Septiembre del 2008

Señorita
ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarla a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, el 24 de mayo del 1.988, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Junio del mismo año.- Usted reemplaza en este cargo al señor Alfredo Roditti Viteri, según nombramiento inscrito el 20 de Diciembre del dos mil seis.

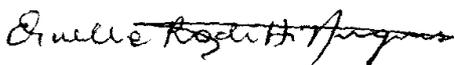
Según los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, y las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinadas en Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

Lo que me es grato poner en su conocimiento.

Muy Atentamente.


VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES
SECRETARIA

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADA.-
Guayaquil, 1 de Septiembre de 2008.

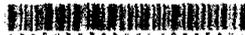
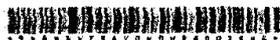

ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES
C. C. 0909266900



NUMERO DE REPERTORIO: 46.719
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañia **CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S.A.**, a favor de **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, a foja **105.210**, Registro Mercantil número **18.628**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **138.674**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46719



s. 2008
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

abogados cero nueve - dos cero uno cero -
cuatro tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída esta escritura de
principio a fin a el compareciente y en alta
voz, por mí el Notario, dicho compareciente
aprueba en todas sus partes, lo afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-


ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES
CC 0909266900

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DE
PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.
R.U.C 0990929114001

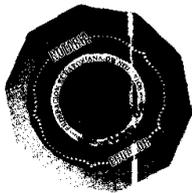


Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, en fe de ello,
confiero **CUARTA A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE
PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A., la misma
que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, a los tres días de Septiembre del
año dos mil doce, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I.PROYECTOS S.A.;** celebrada el veintinueve de agosto del dos mil doce, ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL,** he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.**SC.IJ.DJC.G.13.0000303,** suscrita el **DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE,** quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.13.0000303, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Enero del 2013, se tomó nota de la Aprobación de la AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A., al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Titular Undécimo, a la época, el 24 de Mayo del 1988.- Guayaquil, 05 de Febrero del 2013.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



